



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2018 00414 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS
Asunto	RESUELVE SOLICITUD- REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	426

Frente a la solicitud de entrega de dinero que presenta el apoderado de la parte actora en escrito visible a folio 194, el Juzgado lo remite a lo resuelto en el inciso último del auto del 12 de octubre de la pasada anualidad, en el que no accedió a la entrega de dineros, por cuanto no existe constancia en el expediente de la entrega del derecho del 40% subastado sobre los bienes inmuebles 01N-5000469 y 01N-5000433, a la rematante.

No obstante, se requiere nuevamente a la secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE, para que, en el término de ejecutoria de este auto, rinda cuentas comprobadas de su administración, tal y como se le ordenó en auto del 12 de agosto de 2021 y se le recordó en proveído del 12 de octubre del mismo año (fl. 151, 183), so pena de incurrir en las sanciones contempladas en el artículo 50 del CGP.

De igual manera, se requiere a la adjudicataria SAYIRA ELIANA HERNÁNDEZ CANO, para que informe al Despacho, en el término de ejecutoria de este auto, si ya le fue entregado el derecho de los inmuebles rematados. En caso afirmativo informará la fecha en que se produjo la entrega.



Por la Oficina de ejecución remítase copia digital de este auto a la secuestre, al correo electrónico ygonomezuribe@yahoo.es y a la rematante, al email eliandez@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish extending from the end.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

